IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N16826-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-168-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA D6M0132 NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERIAS OOAD BAJA CALIFORNIA [PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122,123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159]**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, EL **C. JORGE ERNESTO GONZÁLEZ ZARAGOZA** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2 fracción III inciso IV**, **129 penúltimo párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento la **Lic. Diana Rosella Padilla Piña**, **Jefa del Departamento de Guarderias**, con R.F.C. [redacted], designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Lic. Alva Artemiza Adame Aguillón**, **Encargada de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, con R.F.C. [redacted], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Lic. Alva Artemiza Adame Aguillón**, **Encargada de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, con R.F.C. [redacted], fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-168-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 55, 68 y 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000412416-2026**, con fecha de emisión del **26 de Agosto del 2026**, No. de Cuenta **51211011**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.9 Con fecha **28 de Septiembre del 2026**, el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** emitió **Oficio N° O.A./029001/150100/0444/2026** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1[Uno]**.

I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad [redacted]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y NACIONALIDAD POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GOZJ800224B57**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en [redacted], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Adquisición de Material Didáctico para Guarderias OOAD Baja California [Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122,123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-168-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público, Propuesta Económica del Proveedor, Oficio N° O.A./029001/150100/0444/2026], Anexo 2 [Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza]** que forman parte integrante del mismo.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los **bienes** objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **$452,748.00 [Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N] incluido** el I.V.A., y un monto **maximo** de **$1,131,870.00 [Un Millon Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Material Didáctico para Guarderias OOAD Baja California [Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122,123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159]**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** **no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **bienes** efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 [diecisiete]** días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **bienes** entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o

factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 [tres]** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los **bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los **bienes** entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, **párrafo tercero**, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los **bienes**, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los **bienes** se realizará en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los **bienes** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un

plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de Septiembre** al **31 de Diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **bienes**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% [veinte por ciento]** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **bienes**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136**, **último párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los **bienes** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **bienes** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los **bienes** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los **bienes** contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II**, **70**, **fracción I**, de la **"LAASSP"**; **130**, **fracción III**, y **151** de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A.**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **diez días naturales** siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el **último párrafo** del artículo **136**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días naturales** del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los **bienes** entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos **75**, **párrafo segundo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **142**, **párrafo tercero** de su Reglamento.

El proveedor adjudicado quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos, daños de fabricación, incumplimiento de especificaciones técnicas o cualquier otra responsabilidad atribuible a los bienes suministrados, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Para tal efecto, deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito libre, en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual garantice que los bienes ofertados se encuentran libres de defectos de fabricación y vicios ocultos, y que responderá por cualquier incumplimiento de calidad o especificaciones detectado con posterioridad a su recepción.

La garantía por defectos y vicios ocultos tendrá una vigencia de **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto. El periodo o plazo de la garantía deberá quedar expresamente señalado en el instrumento contractual correspondiente.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los **bienes** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de **bienes** de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de **bienes** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a la **Lic. Diana Rosella Padilla Piña**, **Jefa del Departamento de Guarderias**, con R.F.C. [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **bienes** se tendrán por recibidos previa revisión del **Administrador** del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, rechazará los **bienes**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los **bienes**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1%**, de atraso sobre el monto de los **bienes** no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **bienes**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% [veinte por ciento]** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% [veinte por ciento]** del monto de los **bienes** adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142**, **cuarto párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los **bienes** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de seguro por responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los **bienes** objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los **bienes**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado [**I.V.A.**], en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 [treinta] días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los **bienes** recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los **bienes**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los **bienes** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los **10 [diez] días naturales** siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 [cinco] días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **10 [diez] días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los **bienes**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los **bienes** aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo **74**, **párrafos cuarto y quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, **párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los **bienes**, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo **66**, **párrafo segundo** de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **111** y **112** de la **"LAASSP"**, y **186** al **196** de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de **bienes** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **19 de Octubre del 2026**.

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [redacted]
LIC. DIANA ROSELLA PADILLA PIÑA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	R.F.C. [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JORGE ERNESTO GONZÁLEZ ZARAGOZA	R.F.C. GOZJ800224B57

***

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 10:04

Certificado:

[redacted]

Firma:

FUEe14KIj/4iuTLwM6aSHYd6+1uMUwniXr/tS4rWznjBViByp1UlwBe+Di0gUQjuDMW1m8jIOyazDxjocJS5ZU/DGoQSoIHhh0UR6Gm0oNNeKU9dMUJhnMmLXSxqReOK1deKVvm/W1GfynVsBq+P+7OOGNO5hA7+
+9lavyi5Wj3mfZ+NuoSBZJ4P6dGNuhCuHXVj5A8gJvxHHY/2CawHnQsTGLBlGOnskGS2cpPPcKyhY9O8ZWhAcsIKoXfWo03Ugjth3MrRCP3+OfUFWqFRBuCpbfX/yqb044osQ3RGMSZiNemEqxLTqQzzFXf7BWuB
Zy1Q7bng73Psin8/d80WGA==

Firmante: DIANA ROSELLA PADILLA PIÑA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 14:26

Certificado:

[redacted]

Firma:

fg7mFWilb0wRE4TLbUBELxbaoCxMRc3NQKfvGOps28LxE7zzV7p9raVj9/kHiFGLq8dy0EJPwhDiTQNI2v1QoTx8zkyQMLKROKFU/DCVth7Ln0IUeCCjOw9kZl2fqKGmr0RJH+mht+DCqJYWbHBX5JdQGdfy/8nR
2FGstXviGABzwZEwbWZaxPFeSlJZHvUCq22u4PcNAoGZz7L6aQ5/lSa8n1f+HJYiG9wl6SLhn0LxTTJaDCJWRd1tzry3aofq1KFXVB+s6wRjLMAsqwKGSNoRS+Thz6y5s+tZ3qmXmOiStie9ygbEDb+Zv5AFHguA
WNCRpzdG6VQ6gzc+Bgw/BQ==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/10/2026 10:04

Certificado:

[redacted]

Firma:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Contrato: 050GYR003N16826-001-00

kNRNrC88btYqnhwdNyYX5p55FcIejTfKIgWb85A8JiRIPB89icMuYFuA/fsb9CHWH7zGCndfnZ0s63lf9VABu3IE9h/vseexJEozEMxueObNOh4286VX7y1q/LHqVWWPoR0fV7DPv59Z5b3Unv1zUsZ4pM2orEV3RjX/EWlQtM79nYyAuIg8/hYHvZdddRQBW/TK3LJ6zrggy4XDvgu9ZVlqdpb/K7mj0LMLyHqS11Fenx9tYsZKA7RcoX2GTeC6GnjeaPJTzx40sDl7ZmOWPmIE+4ZIK3aDqCMk4FOCz+n5JZfILjASCEsw1i6ssPM9Vd+tJC/OsBEWmRscExUhqA==

Firmante: JORGE ERNESTO GONZALEZ ZARAGOZA
RFC: GOZJ800224B57
Certificado:

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 12/10/2026 11:41

[redacted]

Firma:

HK7sTujxnRLsV6j/2f95upoJ6TC8lrJ6stF5nmrfjFwuDD5x2w2818E1WH4pxNlN7XPJHhO0922vwl7KtDTy5wJCDPK1cYHOb4qfLQl42RKYOG5o1j12ROcpqt/ilLhT7DWCIC3N8dgZTFPoPZWrEApQvC4LlSK9OTpQjljCHkqG17l13XcSMa10Gvqk7iQIVRBkHXMWPUEjks/EU/H3YxRqe+/zmB9+9eplkJj/VDqrP3oYEB01i19gzfUv085HrxJpjNZHtpDz1phpzGZIqbd4xCJCoI9TR6thTnqQlBzC6IlsK1xgQXqbO92ZwMZWb/U/q35D/JaeE+qlsxdJKg==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.



4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
La vigencia del contrato que, en su caso, se formalice derivado del presente procedimiento de contratación será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, con cargo al ejercicio presupuestal 2026.

La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto, por lo que durante su vigencia el Instituto podrá emitir las órdenes de suministro correspondientes, conforme a las cantidades mínimas y máximas y demás condiciones establecidas en la convocatoria, el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la LAASSP.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.
Los bienes objeto de la presente contratación, al amparo del contrato abierto que en su caso se formalice, serán entregados conforme a las órdenes suministro que emita el Instituto durante la vigencia contractual.

Para cada orden de suministro, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes solicitados dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la recepción de esta, de conformidad con lo previsto para contratos abiertos en el artículo 130 del Reglamento de la LAASSP.

Las órdenes de suministro serán notificadas al proveedor por escrito, preferentemente mediante correo electrónico institucional, y en ellas se precisarán, cuando menos, los bienes requeridos, cantidades, lugar de entrega y demás datos necesarios para su cumplimiento.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en el Departamento de Guarderías del IMSS en Mexicali, Baja California, en el domicilio, días y horarios señalados en el Anexo Número 1 "Ubicación y Horarios de entrega".

Para efectos de recepción, los bienes deberán entregarse acompañados de la documentación que resulte aplicable conforme a los presentes Términos y Condiciones. La recepción de los bienes no implicará su aceptación definitiva, ya que ésta quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de las especificaciones, cantidades, características y demás condiciones contractuales aplicables, de conformidad con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del RLAASSP.
Para la evaluación de las proposiciones se aplicará el criterio binario, mediante el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

La evaluación y adjudicación se realizará por renglón, por lo que cada renglón será considerado de manera independiente. En consecuencia, se adjudicará cada renglón al licitante cuya proposición resulte solvente legal, técnica y económicamente, y que oferte el precio más bajo para el renglón correspondiente, de conformidad con la LAASSP, su Reglamento y las POBALINES del IMSS.

La aplicación del criterio de evaluación binario se considera procedente, toda vez que los bienes objeto de la presente contratación corresponden a material didáctico de características técnicas objetivas, definidas y estandarizadas en el

mercado, por lo que no se requiere vincular condiciones de evaluación de mayor especialidad técnica o innovación tecnológica, siendo el precio más bajo el factor preponderante para la adjudicación, una vez acreditado el cumplimiento integral de los requisitos solicitados.

En consecuencia, las proposiciones serán consideradas solventes cuando cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y sus anexos, y su incumplimiento será causa de desechamiento únicamente cuando afecte directamente la solvencia de la proposición, en términos de la normatividad aplicable.

El Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica, aportarán la justificación correspondiente para la aplicación del criterio binario, de conformidad con el artículo 99 del RLAASSP y las POBALINES del IMSS

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
Para los bienes objeto de la presente contratación, consistentes en material didáctico, no se requiere la presentación de licencias, permisos, registros sanitarios, certificados técnicos o autorizaciones específicas relacionadas con la naturaleza de los bienes, en virtud de que no se trata de bienes sujetos a regulación sanitaria, ambiental, de seguridad industrial o a autorización especial para su comercialización.

No obstante, lo anterior, los licitantes deberán presentar la Constancia de Situación Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de verificar que la actividad económica registrada guarde relación con el objeto de la presente contratación, consistente en la adquisición de material didáctico.

La actividad económica registrada podrá estar relacionada, entre otras, con la comercialización, distribución, venta o suministro de artículos didácticos, escolares, de papelería, manualidades, juguetes educativos, materiales para actividades pedagógicas o bienes afines al objeto de la contratación.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
1. Escrito de cumplimiento del Anexo Técnico y de los presentes Términos y Condiciones.
El licitante deberá presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
2. Documentación técnica de los bienes ofertados.
El licitante deberá presentar, como parte de su propuesta técnica, documentación técnica en formato digital de los bienes ofertados, consistente en folletos, catálogos, fichas técnicas, imágenes o documentos equivalentes, mediante los cuales se identifique claramente el artículo ofertado y se acredite el cumplimiento de las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.

La documentación presentada deberá ser legible, corresponder a los bienes ofertados y permitir identificar, cuando menos, su descripción, presentación, material, dimensiones o medidas, contenido, color, cantidad por empaque o cualquier otra característica aplicable conforme al renglón de que se trate.

La falta de presentación de la documentación técnica requerida, o su presentación en forma ilegible, incongruente o insuficiente para identificar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones del bien ofertado, será causa de desechamiento de la proposición en el aspecto técnico, cuando afecte directamente su solvencia.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

El presente procedimiento corresponde a la adquisición de bienes consistentes en material didáctico, cuya entrega se realizará conforme a las órdenes de suministro que emita el Instituto durante la vigencia contractual, en los lugares señalados para tal efecto, sin que se requieran actividades de instalación, colocación, adecuación o prestación de servicios en sitio. Por lo anterior, no es necesario realizar visitas previas a instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

En virtud de que el presente procedimiento tiene por objeto la adquisición de bienes consistentes en material didáctico, con características estandarizadas y de disponibilidad común en el mercado, no se considera necesaria la realización de visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar capacidades productivas, operativas o logísticas. La solvencia de las proposiciones podrá determinarse con base en la documentación legal, técnica y económica presentada, conforme a lo establecido en la convocatoria, el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Instituto aplicará penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de cada orden de suministro emitida al amparo del contrato abierto y, en su caso, deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, de conformidad con el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales

Se aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente, entregados con atraso o no repuestos dentro del plazo establecido, sin incluir el IVA. La penalización se calculará a partir del día siguiente a aquel en que concluya el plazo o fecha convenida para la entrega o reposición de los bienes y hasta el día en que se cumpla materialmente la obligación.

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Pena convencional	Límite de Incumplimiento
Entrega oportuna de los bienes solicitados en cada orden de suministro	Entregar la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones y en la orden de suministro correspondiente	Día natural de atraso	1% sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente o entregados con atraso, sin IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Reposición o canje oportuno de bienes rechazados, defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas	Reponer o canjear los bienes dentro del plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones	Día natural de atraso	1% sobre el valor de los bienes no repuestos o repuestos con atraso, sin IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

La pena convencional se calculará conforme a la fórmula siguiente:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)

Donde:

Pca = Pena convencional aplicable



%d = Porcentaje determinado por cada día de atraso
npa = Número de periodos de atraso contabilizados, según corresponda
vbspa = Valor de los bienes entregados o repuestos con atraso, sin IVA.

La suma de las penas convencionales aplicadas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento correspondiente.

El Administrador del Contrato será responsable de determinar y calcular, así como de aplicar, dar seguimiento y notificar al proveedor las penas convencionales que correspondan.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, realizándose, en su caso, las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago.

Deducciones al pago
En caso de cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, se aplicarán deducciones al pago bajo el principio de proporcionalidad, únicamente respecto del monto correspondiente a los bienes entregados de manera parcial o deficiente.

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
Entrega conforme a especificaciones de los bienes solicitados en cada orden de suministro.	Entregar la totalidad de los bienes requeridos, en presentación y especificaciones señaladas en la orden de suministro, el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones	Evento de incumplimiento	1% sobre el valor de los bienes entregados de manera deficiente, sin IVA	Hasta por el monto que resulte aplicable conforme a la garantía de cumplimiento

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y su importe máximo no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes si previamente no se han determinado, calculado, notificado al proveedor, registrado y validado en FINAT las penas convencionales y/o deducciones aplicables.

La persona servidora pública designada como Administrador del Contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, así como de verificar que el registro de las sanciones en FINAT se realice con el número de contrato y, en su caso, con el número de orden de suministro correspondiente, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor adjudicado quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos, daños de fabricación, incumplimiento de especificaciones técnicas o cualquier otra responsabilidad atribuible a los bienes suministrados, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Para tal efecto, deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito libre, en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual garantice que los bienes ofertados se encuentran libres de defectos de



fabricación y vicios ocultos, y que responderá por cualquier incumplimiento de calidad o especificaciones detectado con posterioridad a su recepción.

La garantía por defectos y vicios ocultos tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto. El periodo o plazo de la garantía deberá quedar expresamente señalado en el instrumento contractual correspondiente.

Canje o reposición de bienes
El Instituto podrá requerir al proveedor el canje o reposición de los bienes cuando éstos:

- Presenten defectos visibles o de fabricación;
- No correspondan a las especificaciones técnicas, presentación o características ofertadas;
- Presenten vicios ocultos detectados con posterioridad a la recepción; o
- Se entreguen dañados, incompletos o en condiciones que impidan su uso adecuado.

La notificación al proveedor deberá realizarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la detección del incumplimiento o defecto.

El proveedor deberá efectuar el canje o reposición total de los bienes observados en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.

Todos los gastos derivados del canje, reposición, retiro o nueva entrega de los bienes correrán por cuenta del proveedor.

En caso de que el proveedor no reponga o canjee los bienes dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales previstas en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones.

Para dejar constancia de la recepción, rechazo, canje o reposición de los bienes, se elaborará el formato que corresponda conforme al anexo de acta de entrega-recepción o rechazo previsto en los presentes Términos y Condiciones.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:
Para la presente contratación no se otorgará anticipo.

El proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en términos de la normatividad aplicable.

La garantía de cumplimiento será de carácter divisible, en virtud de que las obligaciones contractuales derivan de un contrato abierto y consisten en entregas parciales conforme a las órdenes de suministro que emita el Instituto durante la vigencia contractual. En consecuencia, su aplicación será a prorrata, en función del monto de las obligaciones efectivamente incumplidas, sin que en ningún caso pueda exceder el importe total de la garantía otorgada.

El monto de la garantía de cumplimiento será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes por parte del Instituto.



La garantía de cumplimiento deberá constituirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en alguna de las formas permitidas por la normatividad aplicable. Tratándose de contrataciones abiertas, deberá corresponder al importe del presupuesto máximo asignado.

Plazo para notificar al proveedor.
Se estará a lo dispuesto en el inciso i) de los presentes Términos y Condiciones. El Instituto notificará al proveedor los defectos, incumplimientos o causas de canje, reposición o devolución dentro de los plazos ahí establecidos.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
No aplica.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
Se estará a lo dispuesto en el inciso i) de los presentes Términos y Condiciones. El proveedor deberá realizar el canje o reposición de los bienes observados dentro del plazo señalado en dicho inciso, corriendo por su cuenta todos los gastos derivados del retiro, reposición y nueva entrega.

Caducidad de los bienes.
No aplica, por no tratarse de bienes perecederos.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
No aplica en términos de bienes que requieran centros de servicio o reporte técnico especializado. Para efectos de entrega, recepción, canje o reposición, se atenderá al domicilio y horario señalados en el anexo correspondiente de Anexo 1 "Ubicación y Horarios de Entrega".

Periodo de garantía.
El proveedor responderá por defectos, vicios ocultos, daños de fabricación o incumplimiento de especificaciones de los bienes suministrados, conforme al periodo establecido en el inciso i) de los presentes Términos y Condiciones y al contrato respectivo.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
No aplica, sin perjuicio de la obligación del proveedor de realizar el canje o reposición de los bienes dentro del plazo establecido.

Garantía de mano de obra y/o partes.
No aplica.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
No aplica.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
No aplica.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.
El porcentaje requerido por concepto de garantía de cumplimiento será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.





Garantía por defectos o vicios ocultos.
Para la presente contratación no se requiere póliza de fianza adicional por defectos o vicios ocultos. La responsabilidad del proveedor por tales conceptos se acreditará mediante el escrito libre señalado en el inciso i) de los presentes Términos y Condiciones, sin perjuicio de las obligaciones contractuales y legales que le resulten aplicables.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.
El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), mediante pagos progresivos, conforme a los bienes efectivamente entregados y recibidos al amparo de las órdenes de suministro emitidas durante la vigencia del contrato abierto.

El trámite de pago se realizará con cargo a la Cuenta [redacted]– Material didáctico en guarderías, bajo el concepto de pagos por la adquisición de material didáctico utilizado en guarderías.

El plazo de pago será de 20 días.

Como requisito para el trámite de pago, deberá encontrarse el contrato y/o pedido recepción enlazada en el sistema financiero FINAT.

Para el trámite de pago, el proveedor deberá presentar en ventanilla la siguiente documentación:

1. Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
   - número de proveedor; y
   - número de contrato.

2. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

La representación impresa del CFDI deberá contar con la firma de autorización de la persona administradora del contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.
La comprobación, supervisión y verificación de los bienes entregados se realizará por el personal responsable de la recepción y por la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, quienes deberán cerciorarse de que los bienes suministrados cumplan con las condiciones requeridas.

Para tal efecto, en cada entrega se verificará, cuando menos, lo siguiente:
a) que la entrega se realice en el tiempo y lugar establecidos;
b) que los bienes correspondan en cantidad, descripción, presentación y características a lo solicitado;
c) que los bienes se encuentren en buen estado físico y aptos para su uso; y
d) que el proveedor presente la documentación de entrega que resulte aplicable conforme al contrato o pedido.



SE ELIMINÓ CUENTA FINAT, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Los bienes no se tendrán por recibidos ni aceptados a entera satisfacción del Instituto sino hasta que se haya realizado la verificación correspondiente y se determine que cumplen con las condiciones contractuales aplicables.

Cuando los bienes cumplan con lo requerido, se dejará constancia documental de su recepción y se formalizará mediante el Acta de Entrega-Recepción correspondiente; y si se detectan incumplimientos, deberá elaborarse el documento de rechazo o incidencia que proceda, para efectos de canje, reposición, aplicación de penas convencionales, deducciones o demás acciones conducentes.

La supervisión del cumplimiento contractual corresponderá al Administrador del Contrato, quien dará seguimiento a las órdenes emitidas, a las entregas efectuadas, a las incidencias detectadas y, en su caso, a los procedimientos de canje, reposición, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 13, 126 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica.
Para la presente contratación no se contempla el otorgamiento de anticipo, en virtud de que se trata de una adquisición de bienes al amparo de un contrato abierto, cuyo pago se realizará conforme a los bienes efectivamente entregados y recibidos, de acuerdo con las órdenes de suministro compra que emita el Instituto durante la vigencia contractual.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica.
La presente contratación corresponde a la adquisición de material didáctico y no implica la provisión de bienes o servicios relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones, por lo que no resulta aplicable establecer aviso de privacidad ni medidas específicas de seguridad de la información en materia de TIC.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica.
La presente contratación corresponde a la adquisición de material didáctico, por lo que, atendiendo a la naturaleza de los bienes requeridos, no se considera procedente exigir Seguro de Responsabilidad Civil adicional.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica.



La presente contratación corresponde a la adquisición de bienes y no guarda relación con reuniones, eventos o actos de la naturaleza señalada en el presente inciso, por lo que no resulta exigible dictamen de protección civil.

Atentamente

Lic. Diana Rosella Padilla Piña
Jefa de Departamento de Guarderías
EARM/sha



ANEXO 1

HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

DEPTO	DIRECCION	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	HORARIOS
Departamento de Guarderías	Calz. Cuauhtémoc #300 Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, B.C.	Jefe del Departamento de Guarderías	de 8:00 a 4:00 p.m.





ANEXO 2
ORDEN DE SUMINISTRO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



NO. ORDEN DE SUMINISTRO		
DIA	**MES**	**AÑO**

UNIDAD: **NO. CONTRATO**

DOMICILIO:

CLASIFICACION PRESUPUESTAL:

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

R.F.C.

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
		SUBTOTAL		$ -
		IVA		$ -
		TOTAL		$ -

Entregó

Recibió



2026 año de Margarita Maza



ANEXO 3
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



	NO. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN	
DIA	**MES**	**AÑO**

UNIDAD: **NO. CONTRATO**

DOMICILIO:

CLASIFICACION PRESUPUESTAL:

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

R.F.C.

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
		SUBTOTAL		$ -
		IVA		$ -
		TOTAL		$ -

Entregó

Recibió



2026 año de Margarita Maza



4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para efectos de identificación e integración de cotizaciones, los bienes requeridos se presentan por renglón, conforme a sus características, presentación, unidad de medida y cantidades requeridas. Cada renglón corresponde a un bien identificado de manera independiente, con su respectiva clave CUCOP, descripción, presentación y cantidad, a efecto de que el cotizante formule su cotización conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico.

Se requiere la adquisición de material didáctico para las Guarderías Ordinarias del OOAD Baja California, ubicadas en Mexicali, Tijuana y Ensenada. Este material se entiende como el conjunto de herramientas que utiliza el personal educativo para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje con los menores usuarios del servicio.

Su uso permite trabajar contenidos conceptuales y procedimentales, además de estimular la atención, el interés y la motivación de las niñas y niños. Por ello, los materiales didácticos deben ser variados, polivalentes, estimulantes, y permitir la manipulación, observación y construcción, de manera que promuevan el juego y la participación activa en esta etapa del desarrollo.

Los materiales didácticos se definen como cualquier elemento lúdico o de actividad que contribuya al desarrollo de habilidades, capacidades y nuevos aprendizajes, favoreciendo así el desarrollo integral de los usuarios.

A continuación, se detalla la descripción, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, presentación y cantidades mínimas y máximas de los bienes requeridos.

Ren	Cucop	Articulo	unidad	Presentación	Cantidad min	Cantidad Max
1	25401-0001	Abate lenguas Paquete de 100	1	PQT con 100 Unidades	60	150
2	21101-0252	Barras de silicon delgado 1kg de 1/2"	1	BSA con 100 Unidades	36	90
3	21101-0025	Block de papel constructivo con 50 hojas de colores variado	1	PQT con 50 Unidades	36	90
4	21101-0048	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color **amarillo**	1	PQT con 20 Unidades	12	30
5	21101-0048	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color **azul claro**	1	PQT con 20 Unidades	12	30
6	21101-0048	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color **azul rey**	1	PQT con 20 Unidades	12	30
7	21101-0048	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color **blanco**	1	PQT con 20 Unidades	12	30
8	21101-0048	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color **gris**	1	PQT con 20 Unidades	12	30
9	21101-0048	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color **negro**	1	PQT con 20 Unidades	12	30
10	21101-0048	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color **rojo**	1	PQT con 20 Unidades	12	30
11	21101-0048	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color **rosa**	1	PQT con 20 Unidades	12	30
12	21101-0048	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color **verde bandera**	1	PQT con 20 Unidades	12	30
13	21101-0048	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color **verde limón**	1	PQT con 20 Unidades	12	30
14	21101-0048	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color **anaranjado**	1	PQT con 20 Unidades	12	30
15	21101-0048	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color **lila**	1	PQT con 20 Unidades	12	30
16	21101-0048	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color **morado**	1	PQT con 20 Unidades	12	30
17	21101-0078	Crayon jumbo de cera, paquete de 12	1	CJA con 12 Unidades	120	300
18	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color amarillo	1	PQT con 10 Unidades	40	100
19	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color verde	1	PQT con 10 Unidades	40	100
20	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color azul cielo	1	PQT con 10 Unidades	40	100





Ren	Cucop	Articulo	unidad	Presentación	Cantidad min	Cantidad Max
21	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color azul rey	1	PQT con 10 Unidades	40	100
22	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color azul turquesa	1	PQT con 10 Unidades	40	100
23	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color blanco	1	PQT con 10 Unidades	40	100
24	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color bronce	1	PQT con 10 Unidades	40	100
25	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color café	1	PQT con 10 Unidades	40	100
26	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color camello	1	PQT con 10 Unidades	40	100
27	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color dorado	1	PQT con 10 Unidades	40	100
28	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color gris	1	PQT con 10 Unidades	40	100
29	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color lila	1	PQT con 10 Unidades	40	100
30	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color morado	1	PQT con 10 Unidades	40	100
31	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color naranja	1	PQT con 10 Unidades	40	100
32	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color negro	1	PQT con 10 Unidades	40	100
33	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color plateado	1	PQT con 10 Unidades	40	100
34	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color plateado claro	1	PQT con 10 Unidades	40	100
35	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color plateado oscuro	1	PQT con 10 Unidades	40	100
36	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color rojo	1	PQT con 10 Unidades	40	100
37	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color rosa bebé	1	PQT con 10 Unidades	40	100
38	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color rosa fucsia	1	PQT con 10 Unidades	40	100
39	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color rosa pastel	1	PQT con 10 Unidades	40	100
40	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color verde bandera	1	PQT con 10 Unidades	40	100
41	21101-0236	Foami **diamantado** tamaño cartulina color verde limón	1	PQT con 10 Unidades	40	100
42	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **amarillo**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
43	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **anaranjado**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
44	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **azul**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
45	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **azul cielo**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
46	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **azul rey**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
47	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **azul turquesa**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
48	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **blanco**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
49	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **café**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
50	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **camello**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
51	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **dorado**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
52	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **gris**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
53	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **lila**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
54	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **morado**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
55	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **beige**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
56	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **negro**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
57	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **plateado**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
58	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **rojo**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
59	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **rosa**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
60	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **rosa bebé**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
61	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **rosa fucsia**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
62	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **turquesa**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
63	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **verde**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
64	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **verde bandera**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
65	21101-0236	Foami tamaño cartulina liso color **verde limón**	1	PQT con 10 Unidades	40	100
66	21101-0106	Libros para colorear con dibujos animados para aprendizaje	1	PZA	40	100
67	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **amarillo**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
68	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **anaranjado**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
69	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **azul**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
70	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **blanco**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
71	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **café**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
72	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **dorado**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
73	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **morado**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
74	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **negro**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
75	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **plateado**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
76	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **rojo**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
77	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **rosa fucsia**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
78	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **rosa pastel**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
79	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **turquesa**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
80	21701-0013	Limpia pipas para manualidades color **verde**	1	BSA con 100 Unidades	32	80
81	21101-0154	Pegamento blanco clasico para madera, papel, carton y mas para trabajos de manualidades	1	Galon	48	120
82	21101-0140	Pegatinas brillantes autoadhesivas de estrellas 1/2" de diámetro	1	PQT con 440 Unidades	240	600
83	21101-0218	Pintura **témpera** de color **amarillo**	1	Envase 500ml	32	80
84	21101-0218	Pintura **témpera** de color **anaranjado**	1	Envase 500ml	32	80



2026 año de Margarita Maza



Ren	Cucop	Articulo	unidad	Presentación	Cantidad min	Cantidad Max
85	21101-0218	Pintura témpera de color azul	1	Envase 500ml	32	80
86	21101-0218	Pintura témpera de color azul cielo	1	Envase 500ml	32	80
87	21101-0218	Pintura témpera de color azul marino	1	Envase 500ml	32	80
88	21101-0218	Pintura témpera de color azul rey	1	Envase 500ml	32	80
89	21101-0218	Pintura témpera de color beige	1	Envase 500ml	32	80
90	21101-0218	Pintura témpera de color blanco	1	Envase 500ml	32	80
91	21101-0218	Pintura témpera de color café	1	Envase 500ml	32	80
92	21101-0218	Pintura témpera de color carne	1	Envase 500ml	32	80
93	21101-0218	Pintura témpera de color dorado	1	Envase 500ml	32	80
94	21101-0218	Pintura témpera de color gris	1	Envase 500ml	32	80
95	21101-0218	Pintura témpera de color lila	1	Envase 500ml	32	80
96	21101-0218	Pintura témpera de color morado	1	Envase 500ml	32	80
97	21101-0218	Pintura témpera de color negro	1	Envase 500ml	32	80
98	21101-0218	Pintura témpera de color plata	1	Envase 500ml	32	80
99	21101-0218	Pintura témpera de color rojo	1	Envase 500ml	32	80
100	21101-0218	Pintura témpera de color rosa	1	Envase 500ml	32	80
101	21101-0218	Pintura témpera de color rosa bebé	1	Envase 500ml	32	80
102	21101-0218	Pintura témpera de color rosa fucsia	1	Envase 500ml	32	80
103	21101-0218	Pintura témpera de color verde	1	Envase 500ml	32	80
104	21101-0218	Pintura témpera de color verde bandera	1	Envase 500ml	32	80
105	21101-0218	Pintura témpera de color verde limón	1	Envase 500ml	32	80
106	24901-0031	Pintura textil 1 oz (30 ml) color amarillo	1	BTE con 1 BTE	32	80
107	24901-0031	Pintura textil 1 oz (30 ml) color anaranjado	1	BTE con 1 BTE	32	80
108	24901-0031	Pintura textil 1 oz (30 ml) color azul cielo	1	BTE con 1 BTE	32	80
109	24901-0031	Pintura textil 1 oz (30 ml) color azul rey	1	BTE con 1 BTE	32	80
110	24901-0031	Pintura textil 1 oz (30 ml) color blanco	1	BTE con 1 BTE	32	80
111	24901-0031	Pintura textil 1 oz (30 ml) color café	1	BTE con 1 BTE	32	80
112	24901-0031	Pintura textil 1 oz (30 ml) color morado	1	BTE con 1 BTE	32	80
113	24901-0031	Pintura textil 1 oz (30 ml) color negro	1	BTE con 1 BTE	32	80
114	24901-0031	Pintura textil 1 oz (30 ml) color rojo	1	BTE con 1 BTE	32	80
115	24901-0031	Pintura textil 1 oz (30 ml) color rosa claro	1	BTE con 1 BTE	32	80
116	24901-0031	Pintura textil 1 oz (30 ml) color rosa fuerte	1	BTE con 1 BTE	32	80
117	24901-0031	Pintura textil 1 oz (30 ml) color verde	1	BTE con 1 BTE	32	80
118	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color amarillo	1	PQT con 10 Unidades	88	220
119	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color anaranjado	1	PQT con 10 Unidades	88	220
120	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color azul cielo	1	PQT con 10 Unidades	88	220
121	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color azul claro	1	PQT con 10 Unidades	88	220
122	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color azul fuerte	1	PQT con 10 Unidades	88	220
123	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color azul rey	1	PQT con 10 Unidades	88	220
124	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color blanco	1	PQT con 10 Unidades	88	220
125	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color café	1	PQT con 10 Unidades	88	220
126	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color gris	1	PQT con 10 Unidades	88	220
127	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color lila	1	PQT con 10 Unidades	88	220
128	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color morado	1	PQT con 10 Unidades	88	220
129	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color negro	1	PQT con 10 Unidades	88	220
130	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color rojo	1	PQT con 10 Unidades	88	220
131	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color rosa bebé	1	PQT con 10 Unidades	88	220
132	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color rosa claro	1	PQT con 10 Unidades	88	220
133	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color rosa fucsia	1	PQT con 10 Unidades	88	220
134	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color turquesa	1	PQT con 10 Unidades	88	220
135	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color verde bandera	1	PQT con 10 Unidades	88	220
136	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color verde limón	1	PQT con 10 Unidades	88	220
137	21101-0139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7.5 pies color violeta	1	PQT con 10 Unidades	88	220
138	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color amarillo	1	PQT con 100 Unidades	88	220
139	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color azul	1	PQT con 100 Unidades	88	220
140	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color azul claro	1	PQT con 100 Unidades	88	220
141	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color azul rey	1	PQT con 100 Unidades	88	220
142	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color blanco	1	PQT con 100 Unidades	88	220
143	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color café	1	PQT con 100 Unidades	88	220
144	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color lila	1	PQT con 100 Unidades	88	220
145	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color morado	1	PQT con 100 Unidades	88	220
146	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color negro	1	PQT con 100 Unidades	88	220
147	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color rojo	1	PQT con 100 Unidades	88	220
148	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color rosa claro	1	PQT con 100 Unidades	88	220





Ren	Cucop	Articulo	unidad	Presentación	Cantidad min	Cantidad Max
149	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color rosa fucsia	1	PQT con 100 Unidades	88	220
150	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color turquesa	1	PQT con 100 Unidades	88	220
151	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color verde	1	PQT con 100 Unidades	88	220
152	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color verde bandera	1	PQT con 100 Unidades	88	220
153	21101-0136	Pliegos de papel china de 70 x 50 cm para manualidades color verde limón	1	PQT con 100 Unidades	88	220
154	21101-0216	Tijera escolar punta redonda color surtido	1	PZA	60	150
155	21101-0235	Velcro adhesivo rollo 2cm x 25m	1	Rollo	48	120
156	21501-0048	Cubos de ensamble plástico tipo lego	1	Juego	60	150
157	21501-0048	Figuras geométricas	1	Juego	48	120
158	21501-0048	Rompecabezas didáctico	1	Juego	120	300
159	21101-0106	Láminas plastificadas didácticas (números, colores, figuras, animales)	1	Juego	120	300

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
No aplica.
En el presente procedimiento no se requiere la realización de pruebas técnicas o de calidad, toda vez que los bienes solicitados no se encuentran sujetos a disposiciones específicas de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) ni requieren evaluación técnica para su validación funcional o de desempeño.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
No aplica.
Para el presente procedimiento no se requiere la presentación de muestras, ya que los bienes solicitados no están sujetos a verificación técnica mediante normas oficiales o técnicas específicas, ni se cuenta con personal certificado para llevar a cabo pruebas conforme a lo establecido en la LIC.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
No aplica.
El presente procedimiento corresponde a la adquisición de material didáctico, por lo que no se trata de insumos para la salud ni está sujeto a validación por parte de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) del IMSS.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
No aplica.
El presente procedimiento corresponde a la adquisición de material didáctico, el cual no se encuentra regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, ni por el CBI del Sector Salud. En consecuencia, no se han realizado modificaciones a especificaciones técnicas que requieran dictamen técnico conforme al presente numeral.





d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
No aplica.
Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en el presente procedimiento no han sido modificadas respecto de las utilizadas en el ejercicio anterior, por lo que no se requiere dictamen técnico adicional para acreditar que se mantiene la libre participación, concurrencia y competencia económica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
Para los bienes objeto del presente Anexo Técnico, consistentes en material didáctico, no se exige el cumplimiento de una Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica específica, ni Registro Sanitario, como requisito de participación o de evaluación técnica, en virtud de que no se identificó disposición normativa específica de aplicación obligatoria conforme a la naturaleza de los bienes requeridos.

En consecuencia, no se solicitará a los licitantes certificado emitido por organismo acreditado, informe de resultados de laboratorio, registro sanitario ni documento equivalente para acreditar cumplimiento normativo específico, al no resultar aplicable alguno en términos del numeral 4.28.4 de las POBALINES.

La metodología de evaluación consistirá en la revisión documental y comparativa de la propuesta técnica del licitante contra las descripciones, características, presentaciones, unidades de medida y demás especificaciones señaladas expresamente en el presente Anexo Técnico, verificando que los bienes ofertados correspondan de manera íntegra a lo solicitado. No se exigirá ni evaluará el cumplimiento de normas o documentos no previstos expresamente en este Anexo Técnico.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.
Se hace constar que el Anexo Técnico no contiene información relacionada con la suficiencia presupuestaria, precios de contratación ni el tipo de procedimiento de contratación, en cumplimiento del numeral 4.24.3 de las POBALINES.
El documento se limita exclusivamente a describir las características técnicas de los bienes solicitados.

Atentamente

Lic. Diana Rosella Padilla Piña
Jefa del Departamento de Guarderías



IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N16826-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-168-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA D6M0132 NO. INTERNO

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
OFICIO N° O.A./029001/150100/0444/2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000412416-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	02	Baja California Norte
	029001	Oficina del OOAD BCN
	320200	Servicios de Guarderias
Concepto:	OF_2071_Adquisicion_Material Didáctico_Guarderias_MXLI_TJ_ENS _Autorizacion_Of_095384611800_2026005379_Solicita_Lic_Alva Adame_Of_Guarderias	
Fecha Elaboración:	26/08/2026	

Total Comprometido (en pesos): $ 1,133,356.00
Cuenta: 51211011 MATERIAL DIDÁCTICO EN CECI Unidad de Información: 026301 Centro de Costos: 320200
COG 2170101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,133.4	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

$ 1'131,890.

29 Sept 2026

Clave: 8170-009-001

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000412416-2026 FECHA DICTAMEN: 26/08/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51211011	320200	02	026303	N/A	2170101	26309	E070	01/09/2026	384,452.00	384,452.00
2	51211011	320200	02	026302	N/A	2170101	26309	E070	01/09/2026	384,452.00	384,452.00
3	51211011	320200	02	026301	N/A	2170101	26309	E070	01/09/2026	384,452.00	384,452.00
TOTALES										1,133,356.00	1,133,356.00

Jorge Ernesto Gonzalez Zaragoza
GOZJ800224B57
[redacted]

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Adquisición de Material Didáctico para Guarderias
Solicitud de cotización
SC-2026-00033873

6.M

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)
RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO M)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCANTE

C. JORGE ERNESTO GONZALEZ ZARAGOZA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00033873

C JORGE ERNESTO GONZALEZ ZARAGOZA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)
JORGE ERNESTO GONZALEZ ZARAGOZA	ADMINISTRADOR UNICO

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00033873

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

JORGE ERNESTO GONZALEZ ZARAGOZA
PROTESTO LO NECESARIO

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Jorge Ernesto Gonzalez Zaragoza
GOZJ800224B57
[redacted]

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Adquisición de Material Didáctico para Guarderias
Solicitud de cotización
SC-2026-00033873

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO DE COTIZACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA --- ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	24	09	2026

NOMBRE DEL OFERENTE: JORGE ERNESTO GONZALEZ ZARAGOZA

R.F.C.: GOZJ800224B57

DOMICILIO: [redacted]

TELÉFONO	*CORREO ELECTRÓNICO*	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
[redacted]	[redacted]	0000162782

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00033873

PART	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ABATE LENGUAS PAQUETE DE 100	MEXICO	150	$ 30.00	$ 4,500.00
2	BARRAS DE SILICON DELGADO 1KG DE 1/2"	MEXICO	90	$ 55.00	$ 4,950.00
3	BLOCK DE PAPEL CONSTRUCTIVO CON 50 HOJAS DE COLORES VARIADO	MEXICO	90	$ 110.00	$ 9,900.00
4	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR AMARILLO	MEXICO	30	$ 70.00	$ 2,100.00
5	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR AZUL CLARO	MEXICO	30	$ 70.00	$ 2,100.00
6	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR AZUL REY	MEXICO	30	$ 70.00	$ 2,100.00
7	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR BLANCO	MEXICO	30	$ 70.00	$ 2,100.00
8	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR GRIS	MEXICO	30	$ 70.00	$ 2,100.00
9	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO	MEXICO	30	$ 70.00	$ 2,100.00
10	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR ROJO	MEXICO	30	$ 70.00	$ 2,100.00
11	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR ROSA	MEXICO	30	$ 70.00	$ 2,100.00
12	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR VERDE BANDERA	MEXICO	30	$ 70.00	$ 2,100.00
13	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR VERDE LIMÓN	MEXICO	30	$ 70.00	$ 2,100.00
14	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR ANARANJADO	MEXICO	30	$ 70.00	$ 2,100.00
15	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR LILA	MEXICO	30	$ 70.00	$ 2,100.00
16	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR MORADO	MEXICO	30	$ 70.00	$ 2,100.00
17	CRAYON JUMBO DE CERA, PAQUETE DE 12	MEXICO	300	$ 30.00	$ 9,000.00
18	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR AMARILLO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
19	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR VERDE	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
20	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR AZUL CIELO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Jorge Ernesto Gonzalez Zaragoza
GOZJ800224B57
[redacted]

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Adquisición de Material Didáctico para Guarderias
Solicitud de cotización
SC-2026-00033873

PART	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
21	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR AZUL REY	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
22	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR AZUL TURQUESA	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
23	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR BLANCO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
24	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR BRONCE	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
25	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR CAFÉ	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
26	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR CAMELLO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
27	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR DORADO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
28	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR GRIS	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
29	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR LILA	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
30	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR MORADO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
31	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR NARANJA	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
32	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR NEGRO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
33	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR PLATEADO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
34	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR PLATEADO CLARO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
35	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR PLATEADO OSCURO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
36	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR ROJO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
37	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR ROSA BEBÉ	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
38	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR ROSA FUCSIA	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
39	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR ROSA PASTEL	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
40	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR VERDE BANDERA	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
41	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR VERDE LIMÓN	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
42	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR AMARILLO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
43	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR ANARANJADO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
44	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR AZUL	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
45	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR AZUL CIELO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
46	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR AZUL REY	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
47	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR AZUL TURQUESA	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
48	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR BLANCO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
49	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR CAFÉ	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
50	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR CAMELLO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
51	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR DORADO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
52	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR GRIS	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
53	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR LILA	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
54	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR MORADO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
55	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR BEIGE	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
56	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR NEGRO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
57	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR PLATEADO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
58	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR ROJO	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
59	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR ROSA	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
60	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR ROSA BEBÉ	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
61	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR ROSA FUCSIA	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
62	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR TURQUESA	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
63	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR VERDE	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Jorge Ernesto Gonzalez Zaragoza
GOZJ800224B57
[redacted]

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Adquisición de Material Didáctico para Guarderias
Solicitud de cotización
SC-2026-00033873

PART	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
64	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR VERDE BANDERA	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
65	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR VERDE LIMÓN	MEXICO	100	$ 70.00	$ 7,000.00
66	LIBROS PARA COLOREAR CON DIBUJOS ANIMADOS PARA APRENDIZAJE	MEXICO	100	$ 50.00	$ 5,000.00
67	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR AMARILLO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
68	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR ANARANJADO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
69	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR AZUL	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
70	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR BLANCO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
71	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR CAFÉ	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
72	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR DORADO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
73	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR MORADO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
74	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR NEGRO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
75	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR PLATEADO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
76	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR ROJO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
77	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR ROSA FUCSIA	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
78	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR ROSA PASTEL	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
79	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR TURQUESA	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
80	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR VERDE	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
81	PEGAMENTO BLANCO CLASICO PARA MADERA, PAPEL, CARTON Y MAS PARA TRABAJOS DE MANUALIDADES	MEXICO	120	$ 70.00	$ 8,400.00
82	PEGATINAS BRILLANTES AUTOADHESIVAS DE ESTRELLAS 1/2" DE DIÁMETRO	MEXICO	600	$ 35.00	$ 21,000.00
83	PINTURA TÉMPERA DE COLOR AMARILLO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
84	PINTURA TÉMPERA DE COLOR ANARANJADO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
85	PINTURA TÉMPERA DE COLOR AZUL	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
86	PINTURA TÉMPERA DE COLOR AZUL CIELO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
87	PINTURA TÉMPERA DE COLOR AZUL MARINO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
88	PINTURA TÉMPERA DE COLOR AZUL REY	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
89	PINTURA TÉMPERA DE COLOR BEIGE	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
90	PINTURA TÉMPERA DE COLOR BLANCO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
91	PINTURA TÉMPERA DE COLOR CAFÉ	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
92	PINTURA TÉMPERA DE COLOR CARNE	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
93	PINTURA TÉMPERA DE COLOR DORADO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
94	PINTURA TÉMPERA DE COLOR GRIS	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
95	PINTURA TÉMPERA DE COLOR LILA	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
96	PINTURA TÉMPERA DE COLOR MORADO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
97	PINTURA TÉMPERA DE COLOR NEGRO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
98	PINTURA TÉMPERA DE COLOR PLATA	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
99	PINTURA TÉMPERA DE COLOR ROJO	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
100	PINTURA TÉMPERA DE COLOR ROSA	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
101	PINTURA TÉMPERA DE COLOR ROSA BEBÉ	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
102	PINTURA TÉMPERA DE COLOR ROSA FUCSIA	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
103	PINTURA TÉMPERA DE COLOR VERDE	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
104	PINTURA TÉMPERA DE COLOR VERDE BANDERA	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
105	PINTURA TÉMPERA DE COLOR VERDE LIMÓN	MEXICO	80	$ 50.00	$ 4,000.00
106	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR AMARILLO	MEXICO	80	$ 25.00	$ 2,000.00

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Jorge Ernesto Gonzalez Zaragoza
GOZJ800224B57
[redacted]

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Adquisición de Material Didáctico para Guarderias
Solicitud de cotización
SC-2026-00033873

PART	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
107	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR ANARANJADO	MEXICO	80	$ 25.00	$ 2,000.00
108	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR AZUL CIELO	MEXICO	80	$ 25.00	$ 2,000.00
109	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR AZUL REY	MEXICO	80	$ 25.00	$ 2,000.00
110	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR BLANCO	MEXICO	80	$ 25.00	$ 2,000.00
111	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR CAFÉ	MEXICO	80	$ 25.00	$ 2,000.00
112	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR MORADO	MEXICO	80	$ 25.00	$ 2,000.00
113	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR NEGRO	MEXICO	80	$ 25.00	$ 2,000.00
114	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR ROJO	MEXICO	80	$ 25.00	$ 2,000.00
115	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR ROSA CLARO	MEXICO	80	$ 25.00	$ 2,000.00
116	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR ROSA FUERTE	MEXICO	80	$ 25.00	$ 2,000.00
117	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR VERDE	MEXICO	80	$ 25.00	$ 2,000.00
118	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR AMARILLO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
119	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR ANARANJADO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
120	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR AZUL CIELO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
121	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR AZUL CLARO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
122	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR AZUL FUERTE	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
123	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR AZUL REY	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
124	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR BLANCO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
125	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR CAFÉ	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
126	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR GRIS	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
127	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR LILA	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
128	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR MORADO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
129	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR NEGRO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
130	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR ROJO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
131	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR ROSA BEBÉ	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
132	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR ROSA CLARO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
133	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR ROSA FUCSIA	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
134	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR TURQUESA	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
135	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR VERDE BANDERA	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
136	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR VERDE LIMÓN	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
137	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR VIOLETA	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
138	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR AMARILLO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
139	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR AZUL	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
140	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR AZUL CLARO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
141	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR AZUL REY	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
142	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR BLANCO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Jorge Ernesto Gonzalez Zaragoza
GOZJ800224B57
[redacted]

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Adquisición de Material Didáctico para Guarderias
Solicitud de cotización
SC-2026-00033873

PART	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
143	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR CAFÉ	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
144	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR LILA	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
145	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR MORADO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
146	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR NEGRO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
147	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR ROJO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
148	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR ROSA CLARO	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
149	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR ROSA FUCSIA	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
150	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR TURQUESA	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
151	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR VERDE	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
152	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR VERDE BANDERA	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
153	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR VERDE LIMÓN	MEXICO	220	$ 40.00	$ 8,800.00
154	TIJERA ESCOLAR PUNTA REDONDA COLOR SURTIDO	MEXICO	150	$ 12.00	$ 1,800.00
155	VELCRO ADHESIVO ROLLO 2CM X 25M	MEXICO	120	$ 55.00	$ 6,600.00
156	CUBOS DE ENSAMBLE PLÁSTICO TIPO LEGO	MEXICO	150	$ 130.00	$ 19,500.00
157	FIGURAS GEOMÉTRICAS	MEXICO	120	$ 50.00	$ 6,000.00
158	ROMPECABEZAS DIDÁCTICO	MEXICO	300	$ 70.00	$ 21,000.00
159	LÁMINAS PLASTIFICADAS DIDÁCTICAS (NÚMEROS, COLORES, FIGURAS, ANIMALES)	MEXICO	300	$ 20.00	$ 6,000.00
				SUBTOTAL	$ 975,750.00
				IVA 16%	$ 156,120.00
				TOTAL	$1,131,870.00

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

JORGE ERNESTO GONZALEZ ZARAGOZA
PROTESTO LO NECESARIO

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

[redacted]

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

MEXICALI, B.C. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFICIO N° O.A./029001/150100/0444/2026

JORGE ERNESTO GONZALEZ ZARAGOZA
RFC: GOZJ800224B57. [redacted]

MEDIANTE OFICIO NO. **029001-320100/2066/2026,** DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2026, DE ESTE INSTITUTO, SE SOLICITÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 5, FRACCIÓN I, 33, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, **55,** 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), EL PROCEDIMIENTO DE **AA-50-GYR-050GYR003-N-168-2026,** PARA LA **"ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS OOAD BAJA CALIFORNIA".**

AL RESPECTO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 67 DE LA LAASSP; LE NOTIFICO DE LA CONFIRMACIÓN DE SU COTIZACIÓN, POR LO QUE LA CITADA CONTRATACIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERO **AA-50-GYR-050GYR003-N-168-2026,** SE LLEVARA A CABO CON LA EMPRESA QUE USTED REPRESENTA; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS IMPORTES TOTALES QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PART	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD PROPUESTA MINIMA	CANTIDAD PROPUESTA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	ABATE LENGUAS PAQUETE DE 100	MEXICO	60	150	$30.00	$1,800.00	$4,500.00
2	BARRAS DE SILICON DELGADO 1KG DE 1/2"	MEXICO	36	90	$55.00	$1,980.00	$4,950.00
3	BLOCK DE PAPEL CONSTRUCTIVO CON 50 HOJAS DE COLORES VARIADO	MEXICO	36	90	$110.00	$3,960.00	$9,900.00
4	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR AMARILLO	MEXICO	12	30	$70.00	$840.00	$2,100.00
5	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR AZUL CLARO	MEXICO	12	30	$70.00	$840.00	$2,100.00
6	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR AZUL REY	MEXICO	12	30	$70.00	$840.00	$2,100.00
7	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR BLANCO	MEXICO	12	30	$70.00	$840.00	$2,100.00
8	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR GRIS	MEXICO	12	30	$70.00	$840.00	$2,100.00
9	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO	MEXICO	12	30	$70.00	$840.00	$2,100.00
10	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR ROJO	MEXICO	12	30	$70.00	$840.00	$2,100.00
11	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR ROSA	MEXICO	12	30	$70.00	$840.00	$2,100.00
12	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR VERDE BANDERA	MEXICO	12	30	$70.00	$840.00	$2,100.00
13	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR VERDE LIMÓN	MEXICO	12	30	$70.00	$840.00	$2,100.00
14	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR ANARANJADO	MEXICO	12	30	$70.00	$840.00	$2,100.00
15	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR LILA	MEXICO	12	30	$70.00	$840.00	$2,100.00
16	CARTULINA IRIS 50 X 70 CON PAQUETE CON 20 PIEZAS COLOR MORADO	MEXICO	12	30	$70.00	$840.00	$2,100.00
17	CRAYON JUMBO DE CERA, PAQUETE DE 12	MEXICO	120	300	$30.00	$3,600.00	$9,000.00



"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



MEXICALI, B.C. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFICIO N° O.A./029001/150100/0444/2026

18	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR AMARILLO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
19	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR VERDE	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
20	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR AZUL CIELO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
21	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR AZUL REY	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
22	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR AZUL TURQUESA	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
23	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR BLANCO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
24	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR BRONCE	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
25	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR CAFÉ	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
26	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR CAMELLO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
27	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR DORADO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
28	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR GRIS	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
29	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR LILA	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
30	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR MORADO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
31	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR NARANJA	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
32	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR NEGRO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
33	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR PLATEADO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
34	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR PLATEADO CLARO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
35	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR PLATEADO OSCURO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
36	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR ROJO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
37	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR ROSA BEBÉ	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
38	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR ROSA FUCSIA	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
39	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR ROSA PASTEL	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
40	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR VERDE BANDERA	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
41	FOAMI DIAMANTADO TAMAÑO CARTULINA COLOR VERDE LIMÓN	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
42	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR AMARILLO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
43	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR ANARANJADO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
44	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR AZUL	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00





MEXICALI, B.C. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFICIO N° O.A./029001/150100/0444/2026

45	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR AZUL CIELO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
46	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR AZUL REY	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
47	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR AZUL TURQUESA	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
48	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR BLANCO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
49	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR CAFÉ	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
50	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR CAMELLO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
51	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR DORADO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
52	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR GRIS	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
53	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR LILA	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
54	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR MORADO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
55	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR BEIGE	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
56	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR NEGRO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
57	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR PLATEADO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
58	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR ROJO	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
59	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR ROSA	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
60	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR ROSA BEBÉ	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
61	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR ROSA FUCSIA	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
62	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR TURQUESA	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
63	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR VERDE	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
64	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR VERDE BANDERA	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
65	FOAMI TAMAÑO CARTULINA LISO COLOR VERDE LIMÓN	MEXICO	40	100	$70.00	$2,800.00	$7,000.00
66	LIBROS PARA COLOREAR CON DIBUJOS ANIMADOS PARA APRENDIZAJE	MEXICO	40	100	$50.00	$2,000.00	$5,000.00
67	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR AMARILLO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
68	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR ANARANJADO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
69	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR AZUL	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
70	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR BLANCO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
71	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR CAFÉ	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
72	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR DORADO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
73	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR MORADO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
74	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR NEGRO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
75	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR PLATEADO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
76	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR ROJO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
77	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR ROSA FUCSIA	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
78	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR ROSA PASTEL	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00





MEXICALI, B.C. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFICIO Nº O.A./029001/150100/0444/2026

79	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR TURQUESA	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
80	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR VERDE	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
81	PEGAMENTO BLANCO CLASICO PARA MADERA, PAPEL, CARTON Y MAS PARA TRABAJOS DE MANUALIDADES	MEXICO	48	120	$70.00	$3,360.00	$8,400.00
82	PEGATINAS BRILLANTES AUTOADHESIVAS DE ESTRELLAS 1/2" DE DIÁMETRO	MEXICO	240	600	$35.00	$8,400.00	$21,000.00
83	PINTURA TÉMPERA DE COLOR AMARILLO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
84	PINTURA TÉMPERA DE COLOR ANARANJADO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
85	PINTURA TÉMPERA DE COLOR AZUL	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
86	PINTURA TÉMPERA DE COLOR AZUL CIELO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
87	PINTURA TÉMPERA DE COLOR AZUL MARINO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
88	PINTURA TÉMPERA DE COLOR AZUL REY	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
89	PINTURA TÉMPERA DE COLOR BEIGE	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
90	PINTURA TÉMPERA DE COLOR BLANCO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
91	PINTURA TÉMPERA DE COLOR CAFÉ	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
92	PINTURA TÉMPERA DE COLOR CARNE	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
93	PINTURA TÉMPERA DE COLOR DORADO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
94	PINTURA TÉMPERA DE COLOR GRIS	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
95	PINTURA TÉMPERA DE COLOR LILA	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
96	PINTURA TÉMPERA DE COLOR MORADO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
97	PINTURA TÉMPERA DE COLOR NEGRO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
98	PINTURA TÉMPERA DE COLOR PLATA	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
99	PINTURA TÉMPERA DE COLOR ROJO	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
100	PINTURA TÉMPERA DE COLOR ROSA	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
101	PINTURA TÉMPERA DE COLOR ROSA BEBÉ	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
102	PINTURA TÉMPERA DE COLOR ROSA FUCSIA	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
103	PINTURA TÉMPERA DE COLOR VERDE	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
104	PINTURA TÉMPERA DE COLOR VERDE BANDERA	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
105	PINTURA TÉMPERA DE COLOR VERDE LIMÓN	MEXICO	32	80	$50.00	$1,600.00	$4,000.00
106	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR AMARILLO	MEXICO	32	80	$25.00	$800.00	$2,000.00
107	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR ANARANJADO	MEXICO	32	80	$25.00	$800.00	$2,000.00
108	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR AZUL CIELO	MEXICO	32	80	$25.00	$800.00	$2,000.00
109	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR AZUL REY	MEXICO	32	80	$25.00	$800.00	$2,000.00
110	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR BLANCO	MEXICO	32	80	$25.00	$800.00	$2,000.00
111	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR CAFÉ	MEXICO	32	80	$25.00	$800.00	$2,000.00
112	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR MORADO	MEXICO	32	80	$25.00	$800.00	$2,000.00
113	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR NEGRO	MEXICO	32	80	$25.00	$800.00	$2,000.00
114	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR ROJO	MEXICO	32	80	$25.00	$800.00	$2,000.00
115	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR ROSA CLARO	MEXICO	32	80	$25.00	$800.00	$2,000.00
116	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR ROSA FUERTE	MEXICO	32	80	$25.00	$800.00	$2,000.00
117	PINTURA TEXTIL 1 OZ (30 ML) COLOR VERDE	MEXICO	32	80	$25.00	$800.00	$2,000.00
118	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR AMARILLO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
119	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR ANARANJADO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
120	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR AZUL CIELO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
121	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR AZUL CLARO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00





MEXICALI, B.C. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFICIO N° O.A./029001/150100/0444/2026

122	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR AZUL FUERTE	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
123	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR AZUL REY	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
124	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR BLANCO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
125	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR CAFÉ	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
126	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR GRIS	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
127	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR LILA	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
128	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR MORADO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
129	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR NEGRO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
130	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR ROJO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
131	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR ROSA BEBÉ	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
132	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR ROSA CLARO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
133	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR ROSA FUCSIA	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
134	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR TURQUESA	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
135	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR VERDE BANDERA	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
136	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR VERDE LIMÓN	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
137	PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ CON 10 HOJAS DE 20" X 7.5 PIES COLOR VIOLETA	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
138	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR AMARILLO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
139	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR AZUL	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
140	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR AZUL CLARO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
141	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR AZUL REY	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
142	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR BLANCO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
143	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR CAFÉ	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
144	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR LILA	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
145	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR MORADO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
146	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR NEGRO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
147	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR ROJO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00





MEXICALI, B.C. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFICIO N° O.A./029001/150100/0444/2026

148	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR ROSA CLARO	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
149	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR ROSA FUCSIA	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
150	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR TURQUESA	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
151	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR VERDE	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
152	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR VERDE BANDERA	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
153	PLIEGOS DE PAPEL CHINA DE 70 X 50 CM PARA MANUALIDADES COLOR VERDE LIMÓN	MEXICO	88	220	$40.00	$3,520.00	$8,800.00
154	TIJERA ESCOLAR PUNTA REDONDA COLOR SURTIDO	MEXICO	60	150	$12.00	$720.00	$1,800.00
155	VELCRO ADHESIVO ROLLO 2CM X 25M	MEXICO	48	120	$55.00	$2,640.00	$6,600.00
156	CUBOS DE ENSAMBLE PLÁSTICO TIPO LEGO	MEXICO	60	150	$130.00	$7,800.00	$19,500.00
157	FIGURAS GEOMÉTRICAS	MEXICO	48	120	$50.00	$2,400.00	$6,000.00
158	ROMPECABEZAS DIDÁCTICO	MEXICO	120	300	$70.00	$8,400.00	$21,000.00
159	LÁMINAS PLASTIFICADAS DIDÁCTICAS (NÚMEROS, COLORES, FIGURAS, ANIMALES)	MEXICO	120	300	$20.00	$2,400.00	$6,000.00

	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	**$390,300.00**	**$975,750.00**
IVA 16%	$62,448.00	$156,120.00
TOTAL	**$452,748.00**	**$1,131,870.00**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 129, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO, OBJETO, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE Y MONTO POR EL CUAL DEBERÁ OTORGARSE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE, A EFECTO QUE EL PROVEEDOR INICIE LAS GESTIONES CONDUCENTES PARA LA OBTENCIÓN DE DICHA GARANTÍA.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	VIGENCIA DEL CONTRATO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIVISIBLE O INDIVISIBLE
050GYR003N16826-001-00	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS OOAD BAJA CALIFORNIA	$ 975,750.00	**28 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**	$97,575.00	DIVISIBLE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LAASSP, EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ A MÁS TARDAR **19 DE OCTUBRE DE 2026**, EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA COMPRAS MX. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR SU REGISTRO EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, PARA PODER SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS A TRAVÉS DEL REFERIDO SISTEMA, PARA LO CUAL DEBERÁN ACCEDER A LA SIGUIENTE LIGA: HTTPS://WWW.GOB.MX/COMPRANET/DOCUMENTOS/MODULO-DE-FORMALIZACION-DE-INSTRUMENTOS-JURIDICOS; ASIMISMO, PARA CONSULTAR LA GUÍA DE REGISTRO DE EMPRESAS SE PODRÁ ENCONTRAR EN HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX

DERIVADO DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DEBERÁ ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



2026 año de Margarita Maza



MEXICALI, B.C. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFICIO N° O.A./029001/150100/0444/2026

1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA.
2. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA.
3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (RFC) ACTUALIZADA.
4. ORIGINAL Y COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.
5. COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE.

ASÍ MISMO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO QUE A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y EN ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y AL PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026 EL CUAL DISPONE QUE CUANDO VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES CON LOS PARTICULARES Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

I. DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN EL QUE SE EMITA LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** EN SENTIDO **POSITIVO Y VIGENTE**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

II. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)**, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR **POSITIVA** A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA CUAL SE EMITE EN LÍNEA MEDIANTE EL PORTAL DEL IMSS: HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES.

III. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE (SIN ADEUDO CON GARANTÍA, O SIN ANTECEDENTE)**, TANTO DEL PARTICIPANTE COMO, EN SU CASO, LOS QUE EL PARTICIPANTE SUBCONTRATE, MISMA QUE PODRÁN OBTENER EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL INFONAVIT EN LA INTERNET: WWW.INFONAVIT.ORG.MX., LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DICTADO POR EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2017.

LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE APLICAR LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES ANTES MENCIONADOS, SERÁ INDISPENSABLE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE EN CASO DE NO PRESENTARLOS SE PROCEDERÁ A INFORMAR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR PARA QUE DETERMINE, EN SU CASO, LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HUBIERA ENTREGADO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, PODRÁ FIRMAR EL CONTRATO CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, PREVIA SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.





MEXICALI, B.C. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFICIO N° O.A./029001/150100/0444/2026

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **129 PÁRRAFO** CUARTO Y QUINTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UNA CULTURA DE ÉTICA, DE INTEGRIDAD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, SE LE SOLICITA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN FAVORABLE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **(REPIIMSS)**, LO REALICEN EN LOS 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LA "POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/2024/IMSS/POLITICA_DE_INTEGRIDAD_DEL_IMSS_2024.PDF, DE CONFORMIDAD CON EL **"AVISO** POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

ESTE NOTIFICACIÓN ES SUSCRITA POR EL ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE OFICIO DE DESIGNACIÓN 029001050100/574/2022 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN XXIII (EN CASO DE OOAD), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 7.1.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ
ENCARGADO DEL DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

YAL/MMSC



IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N16826-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-168-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA D6M0132 NO. INTERNO

ANEXO 2

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 05 de octubre de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: GOZJ800224B57

Nombre, Denominación o Razón Social: JORGE ERNESTO GONZALEZ ZARAGOZA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Sin Opinión.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de octubre de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CÓDIGO QR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Sr. de Recaudación y Cobranza Fiscal
Ciudad de México, a 02 de Octubre de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos

Folio: [redacted]
RFC: GOZJ800224B57
Nombre o Razon Social: JORGE ERNESTO GONZALEZ ZARAGOZA

Estimado Contribuyente:

En atención a su consulta del día **02 de Octubre de 2026** y **16:19:44** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda por parte de ese solicitante, cuyos datos de identificación aparecen al inicio del presente documento, no se encontraron registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes indicado por lo que se emite la presente constancia **Sin antecedentes.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, evidencien el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 02 de Octubre de 2026 : 16:19:44

Sello digital:

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CÓDIGO QR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
JORGE ERNESTO GONZALEZ ZARAGOZA	POSITIVO

RFC	Folio
GOZJ800224B57	[redacted]

Fecha y hora de emisión
23 de septiembre de 2026 a las 11:16 horas

Apreciable contribuyente
Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.
Información importante
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx **¡Este servicio es gratuito!** Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CÓDIGO QR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N16826-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-168-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA D6M0132 NO. INTERNO

ANEXO 3

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Of. N° 029001-320100/**2067**/2026
Mexicali, Baja California, a 7 de agosto de 2026

Lic. Diana Rosella Padilla Piña
Jefa del Departamento de Guarderías

Me permito informarle que ha sido designado como Administrador de Contrato que se genere de la Adquisición de material didáctico para las guarderías ordinarias en Mexicali, Tijuana y Ensenada de este OOAD, con fundamento en el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos, enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al Área Contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre el historial de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.

Nombre completo	Diana Rosella Padilla Piña
Cargo	Jefa del Departamento de Guarderías
Área de adscripción en el IMSS	Delegación
Domicilio institucional	Departamento de Guarderias ubicado en Calzada Cuauhtémoc No 300 Colonia Aviación C.P. 21230 Mexicali, Baja California
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	diana.padilla@imss.gob.mx
Teléfono institucional	686 564 77 00 Ext. 31220

Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Atentamente

Lic. Alva Artemiza Adame Medellín
Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Aceptación

Lic. Diana Rosella Padilla Piña
Jefa del Departamento de Guarderías

2026 año de Margarita Maza

SE ELIMINO CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N16826-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-168-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA D6M0132 NO. INTERNO

ANEXO 4

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. [ENTIDADES]

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N16826-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-168-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA D6M0132 NO. INTERNO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N16826-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-168-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA D6M0132 NO. INTERNO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos,

entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.***